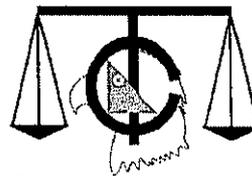




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

INFORME LEGAL N° 209 /2019

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Expte. Letra: "TCP-PR" N° 42/2018

Ushuaia, 13 de noviembre de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A CARGO.

Dr. Pablo GENNARO.

En el marco del seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 91/2018 en los autos caratulados: "*S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO TRÁMITE URGENTE – EXPTE. S.L. y T. N° 65/15 S/ SITUACIÓN DE REVISTA DE LA AGENTE CAT. 15 P.A.y T., NORA GLADYS BRANDAN, LEG. 16464233/00*", se emitió Informe legal N° 87/2019 letra: T.C.P.-C.A., en el cual se verificó conforme la información y documentación acompañada en el presente expediente, que se está dando cumplimiento con el requerimiento efectuado mediante Resolución Plenaria N° 91/2018, respecto a la determinación del perjuicio fiscal, por tratarse de sumas de dinero pagadas indebidamente a una agente del Ministerio de Desarrollo Social y en el marco del sumario administrativo tramitado y concluido.

A fs. 358 obra Informe Legal N° 87/2019, el cual luego de efectuar un análisis de la documentación incorporada, se hizo mención de un antecedente dictado por la Fiscalía de Estado de la Provincial, mediante Dictamen F.E. N° 04/2018 y Resolución Fiscalía de Estado N° 12/18 tramitado en el marco del expediente N° 07/2018 caratulado: "*S/ SOLICITA INTERVENCIÓN*", originado a partir de la presentación realizada en ese organismo de control, denunciando la presunta retención de haberes ilegítima, en que estaría incurriendo la administración a través de la oficina

de Recursos Humanos. Concretamente, haberes descontados que habían sido incorrectamente abonados.

Conforme a ello se concluyó que se debería emitir una nota externa a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, indicándose que se debería tener en cuenta los parámetros aconsejados por el señor Fiscal de Estado de la Provincia y una vez cumplido con el recupero de las sumas determinadas como perjuicio fiscal, en cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 091/2018, informar a este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

A fs. 368 obra Nota N° 164/19 Letra: MDS, suscripta por la señora Ministro de Desarrollo Social Lic. Paula GARGIULO, mediante la cual se remite a este Tribunal de Cuentas Nota S.G.R.H. N° 3879/19 S.G.R.H. suscripta por el Director de Recuperos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, informando que se efectuó la liquidación final de la agente Nora Gladys BRANDAN legajo N° 16464233/00, conforme el Decreto Provincial N° 2647/18 y que, habiendo realizado los ajustes pertinentes, se le descontó “al máximo posible” lo percibido indebidamente, persistiendo un saldo deudor.

Conforme a ello se acompaña copia certificada de la nueva valorización realizada desde la Dirección General de Haberes dependiente del Ministerio de Economía (Nota N° 888/19 letra: D.G.H) (fs. 363).

Se informa asimismo que por Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos N° 4768/19 se pone en conocimiento de la ex agente BRANDAN, la liquidación final efectuada, como así también la deuda persistente, intimándola a depositar la misma.

Dicha Disposición establece en su artículo 2, el descuento de veinticuatro (24) días por faltas injustificadas con su proporcional de sueldo anual complementario



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

(S.A.C.), intimando a la ex agente Nora Gladys BRANDAN, por artículo 3º de la misma Resolución, a depositar la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil veintiocho con 39/100 (\$ 134.028,39); informando a la misma, respecto de la vía recursiva que tiene derecho a interponer.

Conforme la información remitida y la deuda existente habiendo sido emitida la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos N° 4768/19, entiendo que corresponde en esta instancia se solicite a la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula GARGIULO, informe cual ha sido la fecha de notificación Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos N° 4768/19, acompañándose la documentación que acredite tales extremos, si dicho acto administrativo ha sido recurrido y en su caso la tramitación posterior que se ha dado.

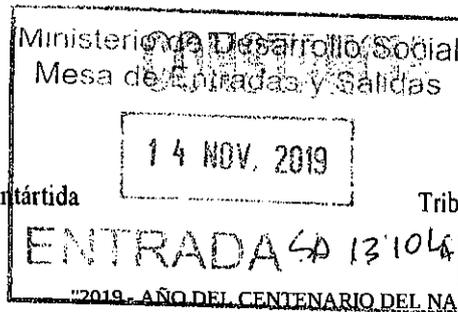
En su defecto y cumplido los plazos procesales, habiendo quedado firme tal Disposición, se informe a este Tribunal, si se han iniciado las actuaciones judiciales a los fines del recupero de lo adeudado por la ex agente Nora Gladys BRANDAN.

Se acompaña Proyecto de Nota que sería del caso dictar, con copia del Informe Legal N° 87/2019 letra: T.C.P. C.A. a los efectos del requerimiento de la información descripta.

Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA 3213 /2019

LETRA : T.C.P.-P.L.

Ref. Expte. T.C.P.-P.R. N° 42/2018

USHUAIA, 13 de Noviembre de 2019

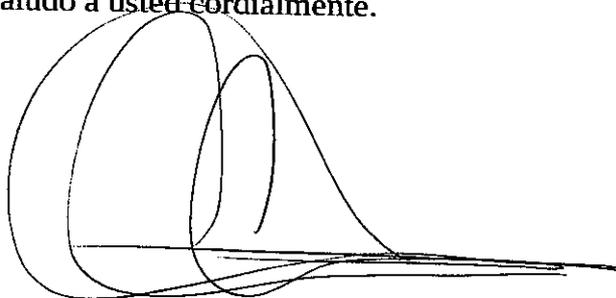
SRA. MINISTRO DE
DESARROLLO SOCIAL
Lic. Paula GARGIULLO
S / D

Me dirijo a usted, en mi carácter de Secretario Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las actuaciones de referencia caratuladas: *"SUMARIO ADMINISTRATIVO-TRÁMITE URGENTE- EXPTE. SL y T. N° 65/15 SITUACIÓN DE REVISTA DE LA AGENTE CAT. 15 P.A. y T , NORA GLADYS BRANDAN, LEG. 16464233/00"* en II cuerpos, que tramitaron bajo el expediente administrativo N° 9711-MD/14, mediante las cuales se solicita se informe respecto a las acciones llevadas a cabo en relación al recupero de haberes percibidos indebidamente por la agente BRANDAN, ello en el marco de lo ordenado mediante artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 91/2018.

A tal efecto conforme la documentación remitida en fecha 24 de mayo y 30 de julio de 2019, se ha efectuado el correspondiente análisis por parte del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, emitiéndose Informe Legal N° 87/2019 T.C.P.-C.A. e Informe Legal N° 209/2019, los cuales se acompañan a la presente en copia fiel debidamente certificada, para su conocimiento y cumplimiento de las medidas allí

indicadas, como así también, en caso de corresponde la remisión de los mismos a las áreas que correspondan.

Sin mas saludo a usted cordialmente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia